

|                                                                                   |                                                         |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | SECRETARÍA GENERAL                                      | Página: 1 de 2                         |
|                                                                                   | PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU                 | Versión: 1                             |
|                                                                                   | RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA<br>01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | Vigencia desde: 01-09-2026             |
|                                                                                   | Código: UC-CU-RES-148-2026                              | Acta: 024                              |
| Elaborado por:<br>Secretaría del Consejo<br>Universitario                         |                                                         | Aprobado por:<br>Consejo Universitario |

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las leyes y reglamentos; su Estatuto; y sus reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo reconoce la posibilidad de delegación de competencias entre órganos administrativos, señalando que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión (...)”*; y que *“La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia.”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“Consejo Universitario. – El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución”*;

Que, el artículo 21 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece: *“Son atribuciones del Consejo Universitario: (...)”*

*l) Integrar o crear las comisiones de trabajo que se requieran en el ámbito de sus competencias;” (...)*; y,

Que, mediante Memorando Nro. UC-RC-2026-0945-M, de fecha 27 de agosto de 2026, suscrito por el Econ. Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, PhD., Rector de la Universidad de Cuenca, se manifiesta ante la Sra. Secretaria General institucional y, por su intermedio, ante el Órgano Colegiado Superior institucional lo siguiente: *“(...) solicito de la manera más comedida se sirva incorporar en el orden del día de la próxima sesión del órgano colegiado correspondiente, el punto referente a la conformación de la Comisión Organizadora del Centésimo Sexagésimo Aniversario de la Universidad de Cuenca. Para conocimiento y análisis, se propone que la comisión esté integrada por:*

- Rector y Vicerrectoras.
- Director de Vinculación.
- Director de Cultura.
- Director de Comunicación.
- Director Administrativo.

|                                                                                                                   |                                                                 |                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b> | <b>SECRETARÍA GENERAL</b>                                       | <b>Página:</b> 2 de 2                         |
|                                                                                                                   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>                  | <b>Versión:</b> 1                             |
|                                                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA<br/>01 DE SEPTIEMBRE DE 2026</b> | <b>Vigencia desde:</b> 01-09-2026             |
|                                                                                                                   | <b>Código:</b> UC-CU-RES-148-2026                               | <b>Acta:</b> 024                              |
| <b>Elaborado por:</b><br>Secretaría del Consejo Universitario                                                     |                                                                 | <b>Aprobado por:</b><br>Consejo Universitario |

- *Director de Planificación.*
- *Un representante de los Decanos.*
- *Representante de APUC.*
- *Representante de AETUC.*
- *Representante de SUTUC.*
- *Representante de FEUE.*

*Agradezco su gentil atención y las gestiones que correspondan para la inclusión de este punto en el orden del día. (...). ”.*

#### **RESUELVE:**

1. ACOGER la propuesta formulada por el Econ. Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, PhD., Rector de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-RC-2026-0945-M, de fecha 27 de agosto de 2026; y, en consecuencia, CONFORMAR la Comisión Organizadora del Centésimo Sexagésimo Aniversario de la Universidad de Cuenca, integrada de la siguiente manera:
  - Rector de la Universidad de Cuenca;
  - Vicerrectora Académica;
  - Vicerrectora de Investigación e Innovación;
  - Director de Vinculación con la Sociedad;
  - Director de Cultura;
  - Director de Comunicación Institucional;
  - Director Administrativo;
  - Director de Planificación y Gestión Estratégica;
  - Máxima autoridad de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad;
  - Representante de la Asociación de Profesores de la Universidad de Cuenca (APUC), o su delegado/a;
  - Representante de la Asociación de Empleados y Trabajadores de la Universidad de Cuenca (AETUC), o su delegado/a;
  - Representante del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Cuenca (SUTUC), o su delegado/a; y,
  - Representante de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador, filial Cuenca (FEUE-Cuenca), o su delegado/a.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución a las y los integrantes de la Comisión Organizadora del Centésimo Sexagésimo Aniversario de la Universidad de Cuenca, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, procedan con las acciones que correspondan para su organización, coordinación y funcionamiento; a las y los miembros del Consejo Universitario; a la Dirección Financiera; a la Secretaría General; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Unidad de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página web institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a un día del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

Dra. María Verónica Gárate Delgado,  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**